

**CIRCULAR N° 3**

**TEMPORADA 2025/2026**

**LICENCIA DE PRETEMPORADA EN CATEGORIA TERRITORIAL**

La FFCV, con el fin de mejorar y facilitar a los Clubes, así como a los jugadores/as, el que puedan disponer de licencia federativa provisional durante el periodo de pretemporada de cada equipo, ha dispuesto la creación de la **licencia de PRETEMPORADA**, sólo para categoría territorial, (sin perjuicio de que pueda tramitar la licencia definitiva) con los beneficios que se detallan a continuación:

- 1) El Club podrá tramitar la **licencia de PRETEMPORADA** y una vez efectuado el pago correspondiente a los gastos derivados de la mutualidad, el jugador estará cubierto a todos los efectos.
- 2) El coste de la **tramitación de esta licencia**, a efectos de Federación, será **con carácter gratuito**.
- 3) La licencia tendrá una **vigencia desde su tramitación hasta 2 semanas anteriores al inicio de la competición de que se trate**, en donde esta licencia dejará de tener validez y ya se deberá tramitar la definitiva en el equipo en el que vaya a disputar la competición.
- 4) La licencia de Pretemporada **no tendrá limitación de movimientos** entre los distintos equipos del Club (podrá cambiar de equipo tantas veces como quiera, cambiando la licencia a dicho equipo), ni le contabilizará como una de las tres licencias posibles que puede tener un jugador/a por temporada, según el Reglamento General de la FFCV.

Lo que se comunica a nuestros clubs afiliados y comités técnicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 1 de julio de 2025

**FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA**



**Cesar Calatayud Ortiz**  
**Secretario General**